

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2021-9473** *Resolución de 10 de noviembre de 2021, por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la futura regulación, mediante Decreto, de los servicios de taxi en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa el posible contenido del proyecto de Decreto por el que se regula los servicios de taxi en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las sugerencias podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ciudadanos y organizaciones que lo consideren oportuno, podrán presentar sus opiniones, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico [ttesycom@cantabria.es](mailto:ttesycom@cantabria.es), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, 1º, de Santander, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se pretende establecer un marco regulador que proporcione una seguridad jurídica que redunde en el interés general de todos los sujetos que, de una manera directa e indirecta, se relacionan con las actividades propias de la prestación de servicios de taxi, así como conseguir la unificación normativa y la regulación en una única norma del sector del taxi.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La movilidad constituye un componente esencial de la calidad de vida de las personas. Actualmente, no es posible concebir una sociedad moderna y avanzada sin que en ella esté garantizada la posibilidad de hacer efectiva una libertad de desplazamiento empleando un sistema organizado de transporte público y se hace necesaria esta regulación a la vista de la evolución y los problemas que se plantean en el día a día en cuanto a la multitud de situaciones existentes y la falta de una normativa autonómica al respecto.

c) Los objetivos de la norma.

Destacar la mejora efectiva que pretende regular el Decreto, en concreto, en lo relativo a las condiciones de prestación del servicio de auto taxi, con medidas que afecten tanto a los profesionales del sector proporcionándoles una norma que regule pormenorizadamente su

CVE-2021-9473

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

actividad, como a los propios usuarios del taxi, manteniendo e incrementando los niveles de calidad y seguridad en la prestación del servicio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La normativa del sector del taxi ha sido regulada en normas de carácter estatal, como son la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres como en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera regula en su CAPÍTULO V el "Transporte de personas en vehículos de turismo transporte", pero de una manera genérica, resultando necesario una regulación más detallada de este sector mediante decreto que proporcione una mayor seguridad jurídica.

Santander, 10 de noviembre de 2021.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

[2021/9473](#)